

Cerro Sombrero, 25 de febrero de 2010.-

NUM. 139/

VISTOS:

- 1) La solicitud presentada por Doña Norma Levin Guelnao, en representación del Grupo Folklórico Villa Austral.
- 2) Lo dispuesto en la ley N° 3.063 sobre rentas Municipales.
- 3) La Ordenanza Municipal de Primavera publicada en el Diario Oficial del 25/01/91.
- 4) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 5) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 03 de Diciembre de 2008, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 6) El Decreto Municipal N° 656 de fecha 01 de octubre de 2007, que fija Subrogancia de Alcalde
- 7) El Decreto Municipal N° 060 de fecha 26 de enero de 2010 que fija Subrogancia en Secretaría Municipal.

DECRETO

1° AUTORIZASE, al Grupo Folklórico Villa Austral, representada por la Doña NORMA LEVIN GUELNAO, para realizar Peña Folklórica con ventas de bebidas alcohólicas el día sábado 27 de febrero de 2010, en el "Alero de Primavera", a contar de las 21:00 horas y hasta las 05:00 del día siguiente.

2° EXIMASE de los derechos municipales correspondientes, por tratarse de una organización social y que va directamente en beneficio del Grupo Folklórico Villa Austral.

3° FACÚLTESE a Inspectores Municipales, para poner término a esta autorización al constatarse desordenes y/o la concurrencia de ebrios.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE a los interesados, Carabineros de Chile e Inspectores Municipales, Unidad de Finanzas y Tesorería Municipal, **REGÍSTRESE** en Secretaría Municipal, y una vez hecho, **PUBLIQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



[Signature]
GLORIA BARRA GARRIDO